

impuesto de los mrs, acudieron al tribunal de
Justicia, solicitando, que con su intervencion con-
forme a la ley decretada la Superioridad del
Consejo en otro de veinte y dos de Febrero de mil
setecientos ochenta y siete, facultandolos para
semeyantes repastos, y sin la asistencia de en-
señor se le viera adoptar el de la media libra de
Acaite por pie de Oliva, lo que así se mandó,
y en su virtud se tomaron las providencias
mas oportunas a el logro de tan recomenda-
ble disposicion.

Verdad es, que de los primitivos Comisarios
aprobados por el Consejo, no resta otro, que
Sr. Josef Palao Santa por fallecim. de los
unos, y escusa de los otros voluntaria: Pero
tambien lo es, que el Ayuntam. en vista de ello
procedio a el nombram. de otros, que asociaran
al Palao Santa, en el que celebró en el dia dos
de Enero del año proximo pasado, y lo fueron Sr. An-
tonio Luche, Sr. Agustin Lerro, Sr. Ant. Palao Vuido
Agustin Mañ, Miguel Valentin Ortega, Benito
Mañ de Domingo, y Martin Aroin, los quales
por mas, que las delatoras quixan arguir les
de ilegitimidad, por falta de la Superior aprobacion
del Consejo, no dexara este, con su sabida
Superior penetracion, de conocer lo debil de esta
repaso, ya por existir en la actualidad uno de
aquellos; y ya por ser necesaria conexas con el
anterior executado el pleito pend. Sobre la
designacion de esta, y demas: Temun si se ha de
hablar con propiedad el mismo, para que se auto-
rizaron los primitivos Comisarios, como compe-
tencia de esta en la citada R. Provis.

Et

